



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

306

Piura,

01 OCT 2018

VISTOS:

Carta N° 044-2018-CCM/AMVM recibida con fecha 14 de setiembre de 2018, Carta N° 152-CSVLP-2018 de fecha 17 de setiembre de 2018 (HRC N° 42569), Informe N° 2433-2018/GRP-440310 de fecha 21 de setiembre de 2018, Informe N° 879-2018/GRP-440300 de fecha el 21 de setiembre de 2018, Informe N° 256-2018/GRP-440320-BLGN del 01 de octubre de 2018, Informe N° 975-2018/GRP-440320 de fecha 01 de octubre de 2018, relacionado con la APROBACION DE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08, EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA RUTA: PI-589: DV LA MARIPOSA HASTA EMP. PE-1NL PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", CON CODIGO SNIP N° 264005.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de agosto de 2017, el Gobierno Regional Piura y el Consorcio Carretera Mariposa (integrado por: CHUNG & TONG INGENIEROS SAC Y OBRACIV CIA. LTDA. SUCURSAL DEL PERU), suscribieron el Contrato N° 67-2017-GR, para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA RUTA: PI-589: DV LA MARIPOSA HASTA EMP. PE-1NL PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", CON CODIGO SNIP N° 264005, correspondiente a la Licitación Pública N° 004-2017/GRP-ORA-CS- (Primera Convocatoria), bajo el sistema de contratación: A precios Unitarios, por el monto ascendente a la suma de S/. 16'466,628.54, con un plazo de ejecución de 300 días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 300-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 26 de setiembre de 2018, la entidad aprobó la SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 07, por 10 días calendario, EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA RUTA: PI-589: DV LA MARIPOSA HASTA EMP. PE-1NL PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", CON CODIGO SNIP N° 264005, para la ejecución del adicional de obra N° 03 vinculado al deductivo de obra N° 02. Trasladando el plazo de ejecución contractual hasta el 15 de setiembre de 2018;

Que, mediante Carta N° 044-2018-CCM/AMVM recibido el 14 setiembre de 2018, el contratista remite a la Supervisión de la Obra, la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 08 por 14 días calendario, basando su causal en el siguiente hecho: la negativa al permiso de cierre del pase de agua en el km 18+240 por parte de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Medio Piura, lo cual impide la ejecución del adicional de obra N° 03 vinculante al deductivo de obra N° 02 (aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR notificado con fecha 05 de setiembre de 2018), para lo cual adjuntan los asientos N° 531, 533, 535 y 543, donde se pone en conocimiento la Carta N° 55-2018/CUSHMP-MD de la Comisión de Usuarios Sub Sector Hidráulico -Medio Piura Margen Derecha (la cual se adjunta en copia), en donde señalan que es imposible cortar el agua durante 14 días en el pase de agua de la progresiva km 18+240, debido a que ellos no pueden suspender los turnos de riego dado que se encuentran en temporada de siembra y mantenimiento de sus productos agrícolas. Por este motivo, solicitó absolución de consultas del caso, a fin de que se modifiquen planos de replanteo del Km 18+240 propios del adicional de obra N° 03, sin obtener respuesta a la fecha, para lo cual adjunta tomas fotográficas, indicando además que, el plazo se traslada desde el 16 de setiembre de 2018 hasta el 29 de setiembre de 2018;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

306

Piura, 01 OCT 2018

Que, mediante Carta N° 152-2018-CVSLP-2018, recibido con fecha 17 de setiembre de 2018 (HRC N° 42569), el Supervisor de la Obra, remite la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 08 por 14 días calendario, donde se sustenta con la documentación requerida, para concluir los trabajos del adicional de obra N° 03 vinculado al deductivo de obra N° 02, por falta de permiso en el pase de agua km 18+240 y proceso constructivo de 14 días adicionales, generando consulta al proyectista para la modificación de los planos del pase de agua del km 18+240, estando a la espera de la respectiva aprobación, por lo que recomienda se apruebe la ampliación de plazo parcial N° 08 por 14 días calendario, computado desde el 16 de setiembre de 2018 hasta el 29 de setiembre de 2018;

Que, mediante Informe N° 2433-2018/GRP-440310 de fecha 21 de setiembre de 2018, la Dirección de Obras, en atención a la Carta N° 125-2018/GRP-440310-MGST de fecha 20 de setiembre de 2018, se dirige a la Dirección General de Construcción, remitiendo la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 08 por 14 días calendario, debido a la demora en la aprobación de los planos del pase de agua del km 18+240, propios del adicional de obra N° 03 vinculado al deductivo de obra N° 02, por negativa de la junta de usuarios del Medio Piura, para cerrar el pase de agua km 18+240, y recomienda se continúe con el trámite de aprobación de la ampliación de plazo parcial N° 08, por 14 días calendario, trasladando el plazo de ejecución hasta el 29 de setiembre de 2018, en atención a lo establecido en el numeral 1 del artículo 169 y 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Siendo los gastos generales propios del adicional de obra N° 03;

Que, mediante Informe N° 879-2018/GRP-440300 de fecha 21 de setiembre de 2018, la Dirección General de Construcción eleva los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura y comunica que, de acuerdo a lo informado por la Dirección de Obras, se debe aprobar la ampliación de plazo parcial N° 08, por 14 días calendario, por lo que, se solicita se proyecte la resolución de aprobación de ampliación de plazo correspondiente y en forma oportuna;

Que, mediante Informe N° 256-2018/GRP-440320-BLGN recibido el 01 de octubre de 2018, la abogada de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, manifiesta que, habiéndose procedido al análisis, evaluación y revisión de la documentación obrante, se advierte que el representante legal del consorcio, ha solicitado ampliación de plazo parcial N° 08, por 14 días calendario, por la negativa al permiso de cierre del pase de agua en el km 18+240 por parte de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Medio Piura, lo cual impide la ejecución del adicional de obra N° 03 vinculante al deductivo de obra N° 02, y para lo cual adjuntan los asientos N° 531, 533, 535 y 543, donde se pone en conocimiento la Carta N° 55-2018/CUSHMPMD de la Comisión de Usuarios Sub Sector Hidráulico –Medio Piura Margen Derecha, motivo por el cual se ha efectuado consultas respecto de los planos del pase de agua. Al respecto, se tiene que el contratista ha presentado la ampliación de plazo dentro del plazo vigente de obra, es decir, antes del 15 de setiembre de 2018, sustentando su pedido en la demora de la absolución de consultas relacionados con los planos de pase de agua del adicional de obra N° 03 vinculado al deductivo de obra N° 02, por falta de permiso en el pase de agua km 18+240, sin embargo con fecha 01 de octubre de 2018, se notificó la Resolución Dirección General de Construcción N° 276-2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC de fecha 28 de setiembre de 2018, a través de la cual se aprueban los planos de pase de agua: ALC-4b y ALC, por lo tanto, la ampliación solicitada como parcial se convierte en definitiva por un plazo de 16 días calendario, cumpliendo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 169° y 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 350-2015-EF y modificado mediante D.S. N° 056-2017-EF, por lo que, recomienda aprobar la ampliación de plazo N° 08, por 16 días calendario, computándose desde el 16 de setiembre de 2018 hasta el 01 de octubre de 2018;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

306

Piura, 01 OCT 2018

Que, mediante Informe N° 975-2018/GRP-440320 de fecha 01 de octubre de 2018, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, recomienda a la Dirección General de Construcción que, se debe APROBAR la solicitud de ampliación de plazo de N° 08 por 16 días calendario;

Que, la Gerencia Regional de Infraestructura suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Supervisión de Obra, Dirección de Obras, Dirección General de Construcción y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, respectivamente;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección General de Construcción y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; modificada por la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR publicada el 30 de octubre de 2016, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 217-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 04 de abril de 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 08, por 16 días calendario, EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA RUTA: PI-589: DV LA MARIPOSA HASTA EMP. PE-1NL PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", CON CODIGO SNIP N° 264005, por demora en la absolución de consultas, planteadas en la ejecución del Adicional de Obra N° 03 vinculado al Deductivo de Obra N° 02, por la negativa al permiso de cierre del pase de agua en el km 18+240 por parte de la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Medio Piura. Trasladando el plazo de ejecución contractual hasta el 01 de octubre de 2018, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE al contratista la presentación obligatoria del calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM correspondiente, considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de siete (07) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la resolución que aprueba la Ampliación de Plazo N° 08.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al CONSORCIO CARRETERA MARIPOSA en su domicilio legal sito en Calle Los Robles Mz I Lote 2, Dpto. 202-Urb. Los Geranios-Piura y a la Supervisión de la Obra: CONSORCIO SUPERVISOR VIAL LA PALMA, en su domicilio sito en Av. Marcavelica Mz. D-02 Urbanización Chira (1er Piso) del Distrito 26 de Octubre-Piura,

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

306

Piura, 01 OCT 2018

de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Regional de Infraestructura


Ing° MARTÍN EDUARDO SAAVEDRA MORA
Gerente Regional

